



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-GRP (Primera convocatoria)

EJECUCION DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 2234494"

En Pasco, siendo las 11:30 horas del día 21 de mayo del 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Formato de Designación de Comité de Selección de fecha 29.12.2023, encargado de llevar a cabo la integridad del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2024-CS-GRP-1, para seleccionar al contratista que se encargara de la ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA RED TAWARMAYO I DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI, PROVINCIA DANIEL CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO CON CUI N° 2234494, integrado por ALFREDO VERASTEGUI SALCEDO como Presidente y los miembros BRIAN CHAVEZ HUERTA y CRISTIAN PEREZ DE LA CRUZ, contando con el quórum reglamentario establecido en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente y modificatorias, a afectos de que el Comité de Selección proceda a la apertura, evaluación y el otorgamiento de la buena (de ser el caso).

Se procede a verificar el estado de actividad de inscripción de ofertas con el siguiente detalle:

Table with 4 columns: TIPO DE DOCUMENTO, N° DE DOCUMENTO, NOMBRE O RAZON SOCIAL, FECHA DE INSCRIPCION. Lists various contractors and their registration dates.

Seguidamente se procede a verificar el estado de actividad de presentación de ofertas en el sistema electrónico - SEACE, con el siguiente detalle:

Form fields for search criteria: Entidad convocante, Nomenclatura, Nro. de convocatoria, Objeto de contratación, Descripción del objeto, Número de Contratación.

Form fields for search filters: Busqueda de propuestas, Estado de registro, Postor, Estado de la propuesta.

Table with 12 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razon Social, Fecha de registro, Nro. de registro, Número de registro, Fecha de presentación, Hora de presentación, Estado de la propuesta, Estado, Muestra, Acciones. Shows a list of registered offers.

Previamente a la apertura de las ofertas, debemos señalar que todo participante y/o postor que presente su oferta ante la Entidad, se somete a las condiciones establecidas en las bases administrativas integradas, concordante con lo señalado en el ANEXO 02 de las bases administrativas integradas, así como el apartado vi) del Art. 52° del D.S/1344-

2018-EF y modificatorias, dicho esto se interpreta que todo postor al presentar su oferta, éste queda sometido a las reglas del procedimiento de selección, entre ellas las bases administrativas integradas, aunado a ello debemos invocar la sumilla en la Resolución N° 1961-2018-TC-S1 expedida por las primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que a la letra indica:

“Los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas de aquel y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones”

Acto seguido, se procede con la verificación de la oferta del postor **CONSORCIO EDUCATIVO NORTE (integrado por: CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC y CORPORACION SERCON SAC)** sobre el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria exigidos en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las bases administrativas integradas, dejando constancia en actas que la oferta presentada no cumple con la documentación requerida; puesto que a folios 31 de la propuesta técnica del postor adjunta el ANEXO N° 6 – PRECIO DE LA OFERTA en la misma que se observa que ha ofertado metros distintos al del presupuesto, entre ellas tenemos: 01.01.05.01 oferta en m2, siendo esto incorrecto pues según expediente técnico de obra es en “und”, así también tenemos en la partida 01.02.04.04.01 oferta en m2, siendo lo correcto en “m3”, aspectos insubsanables por lo que la oferta es considerada como NO ADMITIDA, seguidamente se procede con la verificación de la oferta del postor **CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F SRL**, considerándola como oferta NO ADMITIDA, toda vez que de una evaluación a la oferta económica, esta se encuentra ilegible en diversos unidades de medida, metros y precio, siendo para este Colegiado imposible efectuar las sumatorias para concluir que la oferta económica se encuentre conforme, se adjunta imágenes extraídas de su oferta (parte pertinente de la ilegibilidad):

Fojas 20	537.19	Fojas 21	1.581.44	1.451.77	
			490.93	5.065.34	
				1.337.56	
		Fojas 25			6.000.00

Que, resulta traer a colación, lo manifestado por la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones del OSCE, se extrae imagen de la Resolución 4040-2022-TCE-S3 y la Resolución 2178-2019-TCE-S3:



Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 4040-2022-TCE-S3

Sumilla: "Ni el comité de selección ni este Tribunal tienen la facultad de interpretar el alcance de la oferta del Consorcio Adjudicatario, y menos aún de modificar o "esclarecer" determinada información contenida en su oferta económica; toda vez que una actuación en dicho sentido implicaría, tal como se ha indicado, una subrogación del postor, generando una evaluación parcializada de aquella, lo cual se encuentra proscrito por la normativa de contratación pública, conforme al principio de igualdad de trato, previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley".

Lima, 23 de noviembre de 2022.



Tribunal de Contrataciones del Estado
Resolución N° 2178-2019-TCE-S3

Sumilla: "[...] esta Sala advierte (luego de haber visualizado la documentación registrada en el SEACE) que el desgregado de partidas obrante en la oferta de dicho postor se encuentra ilegible. Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso concreto, el impugnante, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debía verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara y legible (específicamente, respecto de la información relacionada al presupuesto de obra)".

Lima, 31 JUL. 2019

En esa misma postura actúa este Colegiado, por dicho motivo se considera oferta NO ADMITIDA, aspectos que son insubsanables, otro hecho advertido es que, verificado en la web de proveedores del estado, sobre el postor CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F SRL, emite la siguiente información: (se extrae imágenes):



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
COMITE DE SELECCION

Familiares de Funcionarios y Servidores Civiles (7)(*)

Fuente: Contraloria General de la Republica
Información obtenida al 07/05/2024 00:00:00

D.N.I. - 22462368
PULGAR LUCAS ENRIQUE ORLANDO (**)
(SOCIO - EXCEDE EL 30% PART. Y REPRESENTANTE)

PULGAR LUCAS ANTONIO LEONIDAS
Entidad: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL
Periodo: Del 01/01/2023 - Actualidad
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

PULGAR LUCAS ANTONIO LEONIDAS
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
Cargo: ALCALDE
Periodo: Del 01/01/2019 - Actualidad
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

PULGAR LUCAS ANTONIO LEONIDAS
Entidad: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL
Periodo: Del 02/01/2023 - Actualidad
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

PULGAR LUCAS ANTONIO LEONIDAS
Entidad: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL
Periodo: Del 01/01/2023 - Actualidad
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

PULGAR LUCAS ANTONIO LEONIDAS
Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
Cargo: ALCALDE
Periodo: Del 01/01/2019 - Actualidad
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

PULGAR LUCAS ANTONIO LEONIDAS
Entidad: GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL
Periodo: Del 02/01/2023 - Actualidad
Parentesco: HERMANO(A) DEL DECLARANTE

TABOADA GUARDIAN ALEXANDER DANIEL
Entidad: MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION
Cargo: FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Periodo: Del 05/10/2010 - Actualidad
Parentesco: MADRE DEL CONYUGE (CONVIVIENTE)

(*) La información de esta sección es obtenida a partir de lo registrado por los sujetos obligados (artículo 3 de la Ley 31227) a presentar la Declaración Jurada de Intereses ante el sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República; el cual no es administrado por el OSCE, por ende, los datos registrados son de responsabilidad exclusiva de cada declarante.
(**) Proveedor o integrante de la empresa que a su vez son familiares de funcionarios y servidores civiles.

Que según Fuente de la Contraloría General de la Republica, el OSCE ha registrado en el portal de proveedores del estado una alerta, existiría posiblemente un impedimento por parte de la empresa CONSTRUCTORA, CONSULTORA E INMOBILIARIA O Y F SRL, para contratar con el estado, seguidamente se procede con la verificación de la oferta del postor; CONSORCIO EL CAMINANTE (integrado por JD LATIN COMPANY SAC y CONSTRUCTORA & CONSULTORA JCAROM EIRL) oferta considerada por este Colegiado como ADMITIDA, seguidamente se verifica la oferta del postor EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EIRL, oferta que es considerada por este Colegiado como NO ADMITA por los siguientes fundamentos, el postor dentro de su oferta técnica, y específicamente en el folio 67, ha establecido incorrectamente la denominación de la descripción de la partida 01.02.03.03.01 CONCRETO C:H 1:8 E=0.15M E= 10CM, pues lo correcto es: CONCRETO C:H 1:8 E=0.15M, es decir oferta dos espesores: E= 0.15N y E=10CM, otro hecho irregular es en la partida 01.04.04.01.01 en la cual no ha ofertado la cantidad de diferenciales, la misma que es de "9", tal como se especifica en el listado de insumos, presupuesto y análisis de precios unitarios, seguidamente se procede con la evaluación de la oferta del postor: CONSORCIO GRUPO MQ (Integrado por INVERSIONES Y NEGOCIACIONES ORIENTE EIRL y LEAN WORK SAC), siendo considerada por este Colegiado como oferta NO ADMITIDA, por los siguientes fundamentos: en la partida 01.03.09.02.02 no ha considerado la medida completa, habiendo obviado los 4" requeridos.

En este estado se procede a la verificación de las ofertas económicas de los postores admitidos, quienes han cumplido con lo requerido en el numeral 2.2.1 de las bases administrativas integradas, ofertas que fueron ADMITIDAS al procedimiento de selección, es así que se procede a la evaluación del importe ofertado la misma que debe encontrarse dentro de los límites establecidos según lo prescrito en el acápite 28.3 del Art. 28° de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado vigente, con el siguiente resultado:

Table with 4 columns: Nº Ord., POSTOR, IMPORTE OFERTADO SI., RESULTADO. Row 1: 01, CONSORCIO EL CAMINANTE (integrado por JD LATIN COMPANY SAC y CONSTRUCTORA & CONSULTORA JCAROM EIRL), 2'691,067.54, ADMITIDO

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta, con el objetivo de determinar el mejor puntaje y el orden de prelación de la oferta, en función a los factores y criterios de evaluación que se han establecido en las bases administrativas integradas, con el siguiente resultado:



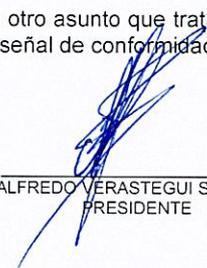
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
COMITE DE SELECCION

Nº	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO (100.00 Ptos)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO EL CAMINANTE (integrado por JD LATIN COMPANY SAC y CONSTRUCTORA & CONSULTORA JCAROM EIRL)	100.00	100.00	1º

Finalmente, se procede a la calificación de la oferta del postor **CONSORCIO EL CAMINANTE** (integrado por JD LATIN COMPANY SAC y CONSTRUCTORA & CONSULTORA JCAROM EIRL) quien cumple con los requisitos de calificación establecidos en los requisitos de calificación.

Con estos resultados, el Comité de Selección procede a adjudicar la Buena Pro al postor: **CONSORCIO EL CAMINANTE** (integrado por JD LATIN COMPANY SAC y CONSTRUCTORA & CONSULTORA JCAROM EIRL).

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 17:22 horas del 21.05.2024 suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.


ALFREDO VERASTEGUI SALCEDO
PRESIDENTE


BRIAN F. CHAVEZ HUERTA
MIEMBRO(S)


CRISTIAN PÉREZ DE LA CRUZ
MIEMBRO